

EXPDTE. Nº: 321/2010 - P.Ley

AUTOR: MANSO Beatriz, GATTI Fabián Gustavo, RAMIDAN Martha Gladys, LAZZARINI Inés Soledad

EXTRACTO: Modifica los artículos 4º y 5º, sustituye artículo 6º e incorpora artículo 7º a la ley F nº 3691 -Régimen especial de inasistencias por embarazo, maternidad y paternidad de alumnas y alumnos en establecimientos educativos-.

**DECRETAMEN DE COMISION**  
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION con la modificación del artículo 4º que queda redactado de la siguiente forma:**

**Artículo 4º.-** Se incorpora como artículo 7º de la ley F nº 3691, el siguiente:

“ **Artículo 7º.-** En los establecimientos educativos a los que concurren alumnas madres, podrán habilitar Salas de Lactancia y, de ser factible guarderías, que deben ser el resultado del respectivo proyecto educativo institucional, para los hijos de los alumnos las que habilitarán conforme las posibilidades de cada edificio escolar y sin que las mismas impliquen creación o asignación de nuevos cargos en la planta orgánica funcional y se regirán por las disposiciones que, para cada caso, se fijen por Resolución del Consejo Provincial de Educación, en el marco de la Ley F nº 2444 –Orgánica de Educación-.

SALA DE COMISIONES

**GARCIA HORNE LAZZARINI BUYAYISQUI CIDES GRILL MANSO**  
**MAZA MILESI MUENA PERALTA PESATTI TORRES**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 12 de Mayo de 2010